

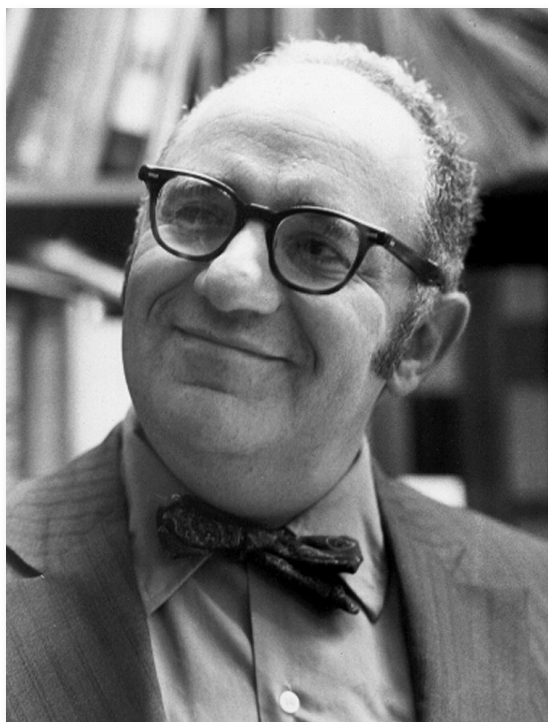
Clásicos
de la Libertad

OBRAS DE MURRAY N. ROTHBARD

El hombre, la economía y el Estado
Tratado sobre principios de economía

Volumen III:

Poder y mercado



MURRAY N. ROTHBARD

Murray N. Rothbard

Poder y mercado

El gobierno y la economía

—TERCERA EDICIÓN—

Prólogo a la edición española de
Miguel Anxo Bastos Boubeta

Traducción de
Mariano Bas Uribe y Eduardo Fernández Luiña



Unión Editorial

2025

Título original:
Power & Market:
Government and the Economy
© 2006 by Ludwig von Mises Institute, 4th ed.
(Auburn, Alabama)

© 2015 UNIÓN EDITORIAL, S.A.
c/ Hilarión Eslava, 21 - local • 28015 Madri
Tel.: 91 350 02 28
Correo: editorial@unioneditorial.net
www.unioneditorial.es

© 2022 UNIÓN EDITORIAL, S.A. (Segunda edición)
© 2025 UNIÓN EDITORIAL, S.A. (Tercera edición)

ISBN (Obra completa): 978-84-7209-554-0
ISBN: 978-84-7209-657-8 (Tapa dura)
ISBN: 978-84-7209-952-4 (Rústica)
Depósito legal: M. 13.889-2025

Compuesto e impreso por EL BUEY LIBERAL, S.L.
Impreso en España - *Print in Spain*

Reservados todos los derechos. El contenido de esta obra está protegido por las leyes, que establecen penas de prisión y multas, además de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios, para quienes reprodujeran total o parcialmente el contenido de este libro por cualquier procedimiento electrónico o mecánico, incluso fotocopia, grabación magnética, óptica o informática, o cualquier sistema de almacenamiento de información o sistema de recuperación, sin permiso escrito de los propietarios del *copyright*.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

A Ludwig von Mises

Índice

PRÓLOGO A LA EDICIÓN ESPAÑOLA, por Miguel Anxo Bastos Boubeta	XIII
1. La teoría austriaca sobre intervencionismo, regulación y política pública	XIII
2. La teoría de la política pública y el intervencionismo de Murray Rothbard	XX
3. Génesis e importancia de <i>Poder y mercado</i>	XXIII
PRÓLOGO A LA CUARTA EDICIÓN AMERICANA, por Edward Stringham	XXVII
CAPÍTULO 1. LOS SERVICIOS DE DEFENSA EN EL LIBRE MERCADO	I
CAPÍTULO 2. FUNDAMENTOS DE LA INTERVENCIÓN	II
1. Tipos de intervención	II
2. Efectos directos de la intervención en la utilidad	14
A) Intervención y conflicto	14
B) Democracia y voluntariedad	18
C) Utilidad y resistencia a la invasión	20
D) El argumento de la envidia	21
E) Utilidad <i>ex post</i>	22
CAPÍTULO 3. INTERVENCIÓN TRIANGULAR	29
1. Control de precios	29
2. Control de productos: prohibición	40
3. Control de productos: concesión de privilegios monopolísticos	43
A) Cárteles obligatorios	48
B) Licencias	49
C) Estándares de calidad y seguridad	51

D)	Aranceles	55
E)	Restricciones a la inmigración	61
F)	Leyes de trabajo infantil	65
G)	Servicio militar	67
H)	Leyes de salario mínimo y sindicación obligatoria	68
I)	Subsidios al desempleo	69
J)	Sanciones a formas de mercado	69
K)	Leyes antitrust	71
L)	Ilegalización de los precios básicos en origen	75
M)	Leyes de conservación de la naturaleza	76
N)	Patentes	86
O)	Concesiones y «servicios públicos»	91
P)	Derecho de expropiación	93
Q)	Soborno a los funcionarios del gobierno	94
R)	Políticas de monopolio	96
APÉNDICE A: De la acuñación privada		98
APÉNDICE B: Coerción y <i>Lebensraum</i>		99
CAPÍTULO 4. INTERVENCIÓN BINARIA: IMPUESTOS		101
1.	Introducción: Ingresos y gastos del gobierno	101
2.	Cargas y beneficios de impuestos y gastos	103
3.	Incidencia y efectos de la fiscalidad	107
PRIMERA PARTE: Impuestos a los ingresos		107
A)	El impuesto general sobre las ventas y las leyes de incidencia	107
B)	Impuestos especiales y otros impuestos a la producción	113
C)	Efectos generales de los impuestos sobre rentas ...	116
D)	Formas particulares de impuestos sobre la renta ...	123
1.	Impuestos sobre los salarios	123
2.	Impuestos sobre la renta de las sociedades	123
3.	Impuestos sobre beneficios «excesivos»	125
4.	El problema de las ganancias de capital	126
5.	¿Es posible un impuesto al consumo?	133
4.	Incidencia y efectos de la fiscalidad	136
SEGUNDA PARTE: Impuestos al capital acumulado		136

ÍNDICE

A) Impuesto a las transacciones gratuitas: herencias y donaciones	137
B) Impuestos a la propiedad	138
C) Un impuesto a la riqueza individual	142
5. Incidencia y efectos de la fiscalidad	144
TERCERA PARTE: El impuesto progresivo	144
6. Incidencia y efectos de la fiscalidad	149
CUARTA PARTE: El «impuesto único» o censo	149
7. Cánones de «justicia» en la fiscalidad	165
A) El impuesto justo y el precio justo	165
B) Costos de recaudación, sencillez y certidumbre ...	168
C) Distribución de la carga fiscal	169
1. Uniformidad de tratamiento	170
a) Igualdad ante la ley: la exención de impuestos	170
b) La uniformidad imposible	172
2. El principio de la «capacidad de pago»	175
a) La ambigüedad del concepto	175
b) La justicia del criterio	179
3. La teoría del sacrificio	182
4. El principio del beneficio	187
5. El impuesto fijo y el principio del coste	191
6. Fiscalidad «solo para rentas públicas»	195
7. El impuesto neutral: Un resumen	196
D) Contribuciones voluntarias al gobierno	196
CAPÍTULO 5. INTERVENCIÓN BINARIA:	
GASTOS DEL GOBIERNO	205
1. Subsidios del gobierno: pago de transferencias	206
2. Actividades de uso de recursos: propiedad pública frente a propiedad privada	210
3. Actividades del uso de los recursos: socialismo	224
4. El mito de la propiedad «pública»	227
5. Democracia	230
APÉNDICE: El papel de los gastos públicos en las estadísticas del Producto Nacional	242

CAPÍTULO 6. LA ÉTICA ANTIMERCADO: UNA CRÍTICA	
PRAXEOLÓGICA	247
1. Introducción: Crítica praxeológica de la ética	247
2. Conocimiento del propio interés: Una pretendida suposición crítica	250
3. El problema de las decisiones inmorales	252
4. La moralidad de la naturaleza humana	256
5. La igualdad imposible	257
6. El problema de la seguridad	262
7. Las supuestas alegrías de la sociedad estamental	264
8. Caridad y pobreza	268
9. La acusación de «materialismo egoísta»	271
10. ¿Vuelta a la selva?	273
11. Poder y coerción	276
A) «Otras formas de coerción»: el poder económico . .	276
B) Poder sobre la naturaleza y poder sobre el hombre . .	279
12. El problema de la suerte	282
13. La analogía con el regulador del tráfico	284
14. Superdesarrollo y subdesarrollo	284
15. El Estado y la naturaleza del hombre	285
16. Derechos humanos y derechos de propiedad	287
APÉNDICE: El profesor Oliver y los objetivos socioeconómicos	290
A) El ataque a la libertad natural	291
B) El ataque a la libertad de contratación	294
C) El ataque a la renta de acuerdo con los ingresos . . .	297
CAPÍTULO 7. CONCLUSIÓN: ECONOMÍA Y POLÍTICA PÚBLICA . .	307
1. Economía: Su naturaleza y usos	307
2. La moralización implícita: Los fracasos de la economía del bienestar	310
3. Economía y ética social	313
4. El principio del mercado y el principio de la hegemonía	315
BIBLIOGRAFÍA	321
ÍNDICE DE NOMBRES	329

Prólogo a la edición española

por Miguel Anxo Bastos Boubeta*

I. LA TEORÍA AUSTRIACA SOBRE INTERVENCIONISMO, REGULACIÓN Y POLÍTICA PÚBLICA

Los estudios sobre políticas públicas, teoría de la regulación e intervencionismo son hermanos menores de la teoría austriaca. Desde siempre, esta ha preferido habitar los territorios de la alta teoría y ha relegado desde sus inicios los estudios aplicados a problemas concretos a los márgenes. Al ser una escuela metodológicamente teórico-deductiva, y rechazar por consiguiente el empirismo, sus estudios más acabados se centran en cuestiones de método,¹ sobre fundamentos de teoría económica como capital, precios, cálculo económico y dinero, o sobre grandes problemas de organización social, como el capitalismo o el socialismo. Los relativamente escasos libros que los austriacos dedican a problemas de política pública e intervención se cuentan entre las obras menores de la escuela, y muchos de los grandes autores, en especial los fundadores, casi ni se dignan tratarlos.²

* Departamento de Ciencia Política y de la Administración, Universidad de Santiago de Compostela.

1. Desde la publicación en 1983 de las *Cuestiones de metodología de las ciencias sociales* de Carl Menger [Carl Menger, «Cuestiones de metodología de las ciencias sociales» en Carl Menger, *El método de las ciencias sociales* [Madrid: Unión Editorial, 2006], pp. 27-86), no hay economista austriaco de relevancia que no haya escrito algún libro o tratado sobre método. Una lectura a las revistas austriacas o a las colecciones de libros austriacos nos muestra que aun hoy las cuestiones metodológicas no solo siguen vivas sino que siguen siendo uno de los temas más altamente respetados dentro de la escuela.

2. Uno de los escasos trabajos que buscan relacionar teoría económica y política pública en la tradición austriaca es: Richard von Strigl, «Economic Theory in the

Mises, autor central en la escuela, si bien aborda el tema en *La acción humana*, no redacta un tratado sistemático sobre el asunto, pues su *Crítica del intervencionismo*³ o su *Planning for freedom*,⁴ en los que el tema se aborda, no son más que compilaciones de trabajos sobre él. Hayek tampoco dedica mucho espacio en su obra a cuestiones de política pública: hay que ir bien a la prehistoria de la escuela, en autores como Bastiat y sus *Sofismas económicos*; a divulgadores como Hazlitt; o bien a autores situados en sus fronteras, como Randall Holcombe,⁵ George Reisman⁶ o Pascal Salin;⁷ o bien a trabajos sobre teoría de la planificación,⁸ para encontrar tratados que aborden sistemáticamente estos aspectos. Y eso que los austriacos constituyen una escuela prolija, en cuanto a redacción de libros sistemáticos y de gran volumen se refiere. Tampoco se caracterizan los textos existentes por elaborar una teoría general de la intervención, que a nuestro entender tiene que venir del desarrollo de un caso particular de la teoría de la imposibilidad del cálculo económico en el socialismo, del mismo tipo que explica la imposibilidad del cálculo económico dentro de una organización a partir de un determinado tamaño⁹ o la que

Service of Economic Policy», en Israel M. Kirzner, *Classics in Austrian Economics*, vol. 2 *The Interwar Period* (London: William Pickering, 1994), pp. 3-16; ver también Edgard L. Hudgins, «Economic Theory and Public Policy», en Richard M. Ebeling, ed., *The Age of Economists. From Adam Smith to Milton Friedman* (Hillsdale, MI: Hillsdale College Press, 1999), pp. 179-196.

3. Véase Ludwig von Mises, *Crítica del intervencionismo* (Madrid: Unión Editorial, 2001).

4. Véase Ludwig von Mises, *Planning for Freedom* (Grove City, PA: Libertarian Press, 1996).

5. Véase Randall G. Holcombe, *Public Policy and the Quality of Life* (Westport, CT: Greenwood Press, 1995).

6. Véase George Reisman, *The Government Against the Economy* (Ottawa, IL: Jameson Books, 1979).

7. Véase Pascal Salin, *Liberalismo* (Madrid: Unión Editorial, 2008); del mismo autor es también de interés: *La arbitrariedad fiscal* (Barcelona: Eiuusa, 1992).

8. Véase Robert Formaini, *The Myth of Scientific Public Policy* (New Brunswick, NJ: Transaction, 1990); Don Lavoie, *National Economic Planning: What is Left?* (Cambridge, MA: Ballinger, 1985).

9. Rothbard teorizó sobre este tema en el mismo libro del que está sacado este, *Man, Economy and State*, como veremos más abajo. Sin embargo al abordar los temas

pudiese, pues aún está sin desarrollar como tal, explicar la imposibilidad teórica de un imperio a escala mundial. Porque, en efecto, el problema del intervencionismo es también un problema de cálculo económico; algo que solo en esbozo está tratado por la Escuela Austriaca,¹⁰ al ser un tipo particular de socialismo en el que se dan fenómenos de umbral¹¹ en cuanto al tratamiento de información, lo que impediría la formulación de una política correcta,¹² en el caso, claro está, de que esta pudiera definirse. La diferencia entre el socialismo total y el intervencionismo es un problema de escala, pero no de esencia. En cualquier caso, el planificador no dispone de la información a través de precios, necesaria para poder realizar correctamente sus cálculos. De ahí que no sea capaz de acertar en la determinación de la cantidad y calidad de los bienes o servicios ofertados y que no conozca la forma más correcta económicamente de producirlos. Esto se agrava por el hecho de que muchas de las políticas diseñadas e implementadas por las agencias estatales se sitúan en ámbitos no cataclíticos de la vida social;¹³ esto es, en sectores de la vida social como

del intervencionismo no los relaciona con problemas de cálculo a pesar de haber ampliado al ámbito organizativo los problemas de cálculo económico, antes centrados en exclusiva en el ámbito de estudio de los sistemas económicos comparados. Ver también: Peter Lewin, «The Firm, Money and Economic Calculation», *American Journal of Economics and Sociology* 57, n.º 4 (October 1998): pp. 499-512.

10. Véase Israel Kirzner, «The Perils of Regulation: A Market-Process Approach», en Israel M. Kirzner, *Discovery and the Capitalist Process* (Chicago, IL: University of Chicago Press, 1985), pp. 119-149. Jesús Huerta de Soto en su tratado sobre cálculo económico, también apunta el tema, pero por desgracia no lo desarrolla lo suficiente como para convertirlo en una teoría general de la regulación. Véase Jesús Huerta de Soto, *Socialismo, cálculo económico y función empresarial*, 2.ª ed. (Madrid: Unión Editorial, 2001), pp. 151-153.

11. Véase Morgan O. Reynolds, «The Impossibility of Socialist Economy, Or, A Cat Cannot Swim the Atlantic Ocean», *Quarterly Journal of Austrian Economics* 1, n.º 2 (Summer 1998): pp. 29-44.

12. Véase Israel M. Kirzner, «Economic Planning and the Knowledge Problem», *Cato Journal* 4, n.º 2 (Fall 1984): pp. 407-418.

13. El intervencionismo en aspectos no cataclíticos se está convirtiendo en un incipiente campo de estudio para algunos autores de la escuela austriaca. Véase Anthony M. Carilli, Christopher J. Coyne y Peter T. Leeson, «Government Intervention and the Structure of Social Capital», *Review of Austrian Economics* 21 (2008): pp. 209-218;

la determinación oficial de una lengua, la determinación de leyes matrimoniales o la implantación de códigos de justicia, en la que no hay precios monetarios, bien porque no hay posibilidad praxeológica de determinarlos, bien porque en el momento histórico de la intervención no hay mercados establecidos para los mismos. Por lo tanto, la información que pudiese venir de otros lugares o tiempos (que es lo que evita que el intervencionismo termine en caos, como ocurrió en el caso de las experiencias comunistas del siglo xx) no existe en la cantidad necesaria como para servir de marco de referencia, de forma que los daños de la intervención se agravan incluso más que en el caso de una intervención de orden cataláctico. Aquí el problema no es solo desviar la acción social de sus guías —que son los precios del mercado y que de alguna forma pueden servir como referente—, sino intervenir en lugares donde no hay ni puede haber precios que sirvan de referencia, por lo que la descoordinación causada por la intervención estatal puede hacer un daño todavía mayor, al no existir ningún patrón de medida. Buena parte de la política pública, si bien tiene aspectos catalácticos, tiene muchos otros que no lo son, y muchas veces unos y otros están mezclados entre sí.¹⁴ La educación pública, por ejemplo, tiene un elemento cataláctico —sus costes económicos— y uno no cataláctico —el adoctrinamiento cuyos costes es imposible determinar, y sobre todo cual hubiera sido el tipo de educación escogido en contenido, cantidad y calidad— en ausencia de una política pública educativa. La escuela pública juega con el referente de precios de las escuelas privadas existentes y en ese aspecto puede orientarse, pero no puede conocer cuáles serían los costes no catalácticos de la intervención educativa, pues los contenidos y

un tratamiento praxeológico de las intervenciones militares puede verse en Christopher J. Coyne, *After War. The Political Economy of Exporting Democracy* (Stanford, CA: University Press, 2008).

14. Es el caso, por ejemplo, de la planificación urbanística o de las políticas de desarrollo rural. Véase E.C. Pasour Jr., «Land-Use Planning: Implications of the Economic Calculation Debate», *Journal of Libertarian Studies* 7, n.º 1 (Spring 1983): pp. 127-139; E.C. Pasour Jr., «The Institutional Framework and Agricultural Development: Implications of the Economic Calculation Debate», *European Review of Agricultural Economics* 19 (1992): pp. 365-375.

la calidad de la educación vienen determinados por la obligación de enseñar un mismo currículo, un mismo número de horas, bajo la amenaza de no conceder validez formal a dichos títulos. La educación pública descoordina las actuaciones de padres y alumnos, obligándolos a aprender unos contenidos no solo que no desean, sino que en muchos casos agreden los valores de padres y estudiantes. El nivel académico, la calidad de la enseñanza y la cantidad de la misma —esto es el número de horas semanales y de años que los estudiantes deben asistir obligatoriamente— son en ambos casos fijados por los planificadores educativos. Estos no conocen ni la capacidad intelectual de sus consumidores ni sus preferencias presentes y futuras en lo que respecta al precio que hay que pagar o a su valoración relativa del tiempo de estudio, frente a otras alternativas como trabajo u ocio, ni tienen la información que deriva de los precios para guiarse, por lo que necesariamente tienen que suministrar un producto que no satisface, ya sea por exceso o por defecto, a sus obligados consumidores. Lo mismo ocurre con los demás servicios públicos: o bien son producidos en mayor cantidad o bien en menor¹⁵ de la que los consumidores realmente desean, por lo que en cualquiera de los casos hay descoordinación social. Son estos espinosos asuntos los que pudieran haber alejado a los grandes autores austriacos de los temas de política pública en general, pues su falta de precisión les lleva a no estar tan cómodos en sus conclusiones y recomendaciones, y les obligaría a adoptar una postura sobre la política pública no cataláctica, muy semejante a la que adoptan sobre la política cataláctica; esto es, demostrar su imposibilidad y las consecuencias negativas no previstas, y derivar por tanto en posturas anarquistas no solo en el ámbito económico, sino en otros ámbitos de la sociedad, algo que no todos estarían dispuestos a hacer, pues, excepto Rothbard, ninguno de los teóricos clásicos de la escuela fue

15. En el caso hipotético de los servicios públicos ser producidos en la misma cantidad y calidad que el mercado decidiese la producción estatal sería redundante ya que el mercado bastaría. Por tanto, la política pública busca siempre satisfacer algún tipo de preferencia política, considerada esta como de más valor que la que la ciudadanía podría haber decidido, de haber podido elegir.

anarquista.¹⁶ En cualquier caso, es una contradicción por su parte limitar el análisis teórico del intervencionismo al ámbito económico y no extenderlo a otros ámbitos de la intervención pública.

La teoría austriaca del intervencionismo tiene otras carencias, y es que no se ha preocupado mucho hasta el presente de meditar sobre las complejas causas de la intervención,¹⁷ que no siempre lo son por motivos de lucro en sentido estricto, pues pueden influir factores ideológico o imperativos de corte político, y volveríamos a entrar en el problema presentado antes de dilucidar el peso relativo de todas y cada una de las causas que conducen a la intervención. Tampoco se ha interesado mucho, salvo los trabajos de Ikeda y Bradley,¹⁸ en ofrecer una visión dinámica del proceso de intervención, algo contradictorio en una escuela que enfatiza los análisis dinámicos sobre los estáticos. Esto es, falta aún explicar cómo se determinan en cada momento los límites a la intervención, porque en las modernas economías capitalistas no se alcanza nunca a intervenir completamente todos los sectores del mercado, ni se llega nunca a la desintervención total. Habría que integrar una teoría del poder político y de las ideas e intereses que lo influyen para determinar cómo se establecen estos límites y en qué medida la imitación y la competencia entre países

16. La postura de los austriacos al respecto de la implicación en política no es unívoca. Böhm-Bawerk fue ministro de hacienda de Austria y Mises también ocupó un alto cargo. Hayek y Rothbard, por su parte, nunca ocuparon puestos de relevancia política. Pero, excepto Rothbard, ninguno consideró al Estado como un ente perverso moralmente en sí mismo, ni postuló programas políticos anarquistas.

17. La teoría clásica de la regulación que la explica como una intervención, en general, a favor del regulado y con una intención fundamentalmente lucrativa en términos monetarios, fue formulada, entre otros, por el premio nobel George J. Stigler. Véase George J. Stigler, «The Theory of Economic Regulation», *Bell Journal of Economics and Management Science* 2, n.º 1 (Spring 1971): pp. 3-21; una visión austriaca de la regulación que coincide en lo general con Stigler puede verse en Jack High, «Regulation as a Process: On the Theory, History, and Doctrine of Government Regulation», en Richard M. Ebeling, ed., *Austrian Economics. Perspectives on the Past and Prospects for the Future* (Hillsdale, MI: College Press, 1991), pp. 261-279.

18. Véase Sanford Ikeda, *Dynamics of the Mixed Economy. Toward a Theory of Interventionism* (New York: Routledge, 2007); Robert L. Bradley Jr., *A Typology of Interventionism Dynamics* (Auburn, AL: Ludwig von Mises Institute, 2003). <http://www.mises.org>.

influyen en esta dinámica. Por último, tendría que explicar las alternativas que brindan los mercados a la intervención estatal, en especial el funcionamiento de los mercados negros de bienes intervenidos, sobre el que existen muy pocos trabajos,¹⁹ y las dinámicas de corrupción que engendra la intervención, que son un rasgo característico de la intervención estatal en la vida social.²⁰

De ahí la importancia que cobra la publicación de la traducción de uno de los pocos libros teóricos que la escuela ha dedicado al tratamiento sistemático de la política pública, no solo por ser un bien escaso dentro de la tradición austriaca, sino porque tampoco las traducciones que se han hecho al español de los clásicos de esta escuela se prodigan mucho en el interés por estos temas. Si ya son relativamente pocos los libros sobre políticas públicas en la Escuela Austriaca, los editores españoles han optado también por preferir estos temas y no han optado a la hora de decidir sus publicaciones por libros de esta temática; eso a pesar de que en España existe una muy rica tradición en materia de política social e intervencionismo,²¹ casi toda ella elaborada desde un punto de vista favorable al intervencionismo,²² y por lo tanto la necesidad de bibliografía crítica con esta tradición se hace especialmente acuciante.

19. El tratamiento más elaborado de los mercados negros en la tradición austriaca es: Hans Sennholz, *The Underground Economy* (Auburn, AL: Ludwig von Mises Institute, 1984). Disponible en <http://www.hacer.org/pdf/Sennholz01.pdf>.

20. Véase Edgard C. Banfield, «Corruption as a Feature of Governmental Organization», *Journal of Law & Economics* 18, n.º 3 (December 1975): pp. 587-605.

21. Una excelente introducción a la tradición española de política social e intervencionismo puede encontrarse en Jerónimo Molina Cano, *La política social en la historia* (Murcia: Isabor, 2004).

22. Una excepción a esta tradición intervencionista podría ser: Ángel López-Amo, «El proletariado y el problema social», *Arbor*, n.º 95 (1953): pp. 235-244. En este trabajo se defienden posturas desreguladoras en el mercado laboral muy a contracorriente de lo que era la tradición hispana (y europea) en aquel momento.

2. LA TEORÍA DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y EL INTERVENCIONISMO DE MURRAY ROTHBARD

La visión que Murray Rothbard (1926-1995), alumno y discípulo de Mises en Nueva York,²³ nos ofrece sobre la política pública es similar en la forma a la de su maestro y a la del resto de la escuela, pero en el fondo es muy distinta, dado que su rechazo a la intervención pública es total y no parcial, y su fundamentación es moral y no utilitaria como la de su maestro. Esto es: si Mises, por ejemplo, critica una regulación laboral, lo hará argumentando que aumenta el desempleo o distorsiona la estructura productiva. Rothbard, en cambio, lo hará afirmando que es inmoral que una tercera parte, el Estado, impida por la fuerza un acto económico entre dos adultos consintientes. Para Rothbard, lo que hace intrínsecamente perversa la intervención estatal en cualquier ámbito es que implica, directa o indirectamente, el uso de la fuerza física y, por tanto, obliga a las personas a actuar de una forma que no se utilizaría en ausencia de violencia. La política pública es para Rothbard violencia pura y dura, enmascarada y justificada con argumentos de orden teórico, elaborados por intelectuales camarlangos al servicio del poder político. La teoría de la política pública de Rothbard es por tanto coherente con su teoría del poder político, pues su visión es la propia de un anarquista que ve al Estado como un ente criminal y agresor, que impone sus decisiones por la fuerza y en beneficio de una casta dominante.²⁴ La educación pública y obligatoria se encargaría de inculcar en los

23. Sobre la vida de Rothbard, véase Justin Raimondo, *An Enemy of the State. The Life of Murray N. Rothbard* (Amherst, NY: Prometheus Books, 2000); sobre su pensamiento político véase Miguel Anxo Bastos Boubeta, «Un reaccionario radical: El pensamiento político de Murray N. Rothbard», *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas* 3, n.º 1 (2004): pp. 111-124.

24. La idea del Estado como una máquina especializada en la obtención de recursos económicos y humanos por medio de la violencia, por radical que pueda parecer, es muy común en la literatura politológica académica. Por ejemplo: Charles Tilly, «Guerra y construcción del Estado como crimen organizado», *Revista Académica de Relaciones Internacionales*, n.º 5 (noviembre 2006): pp. 1-26.; Martin van Creveld, *The Rise and Decline of the State* (Cambridge: Cambridge University Press, 1999); Franz Oppenheimer, *The State* (New York: Arno Press, 1971).

ciudadanos la idea de la necesidad de la existencia del Estado y de su intervención en aspectos concretos de la vida social, para corregir las «injusticias» y los «fallos» del mercado.

La labor de Rothbard a la hora de explicar la política pública parte de una situación en la que la mayor parte de la población y la inmensa mayoría del *establishment* académico no solo apoya y justifica la intervención estatal, sino en que en muchos casos la reclama en más cantidad aún. De ahí se deriva que la primera tarea que hay que llevar a cabo para revertir esta situación sea la de deslegitimar la intervención estatal. Así, Rothbard dedicará un trabajo a criticar la economía del bienestar; la idea de que los gobernantes pueden realizar comparaciones intersubjetivas de utilidad y escoger, por consiguiente, una alternativa de política que maximice el bienestar social.²⁵ En otras obras criticará conceptos que forman parte de la retórica estatista, como el de eficiencia²⁶ o el de igualdad,²⁷ y por último pasará a dismantlar la retórica de los bienes públicos y a cuestionar la pertinencia de su gestión por parte de los actores estatales.²⁸ El objetivo no declarado, pero implícito, en su obra es formular un sistema teórico de oposición al Estado; por ello, el segundo escalón sería establecer una crítica sistemática a todas y cada una de las intervenciones del Estado en la vida social —y cuando decimos todas es todas—, incluyendo sanidad, educación, defensa, justicia, obras públicas, y a ello dedica un libro, *Hacia una nueva libertad*,²⁹ que pretende ser

25. Véase Murray N. Rothbard, «Toward a Reconstruction of Utility and Welfare Economics», en Hans Sennholz, ed., *On Freedom and Free Enterprise: Essays in Honour of Ludwig von Mises* (Princeton, NJ: D. van Nostrand, 1956).

26. Véase Murray N. Rothbard, «The Myth of Efficiency», en Mario Rizzo, ed., *Time, Uncertainty and Desquilibrium* (Lexington, MA: Heath, 1979). Este análisis es ampliado en Jesús Huerta de Soto, «La teoría de la eficiencia dinámica», en *Procesos de Mercado* 1, n.º 1 (2004): pp. 11-72.

27. Véase Murray N. Rothbard, «Egalitarianism as a Revolt Against Nature», en Murray N. Rothbard, *Egalitarianism as a Revolt Against Nature and other Essays* (Auburn, AL: Ludwig von Mises Institute, 2000).

28. Véase Murray N. Rothbard, «Law, Property Rights and Air Pollution», *Cato Journal* 2, n.º 1 (1982): pp. 55-99.

29. Véase Murray N. Rothbard, *Hacia una nueva libertad* (Madrid: Unión Editorial, 2013).

un manifiesto libertario, pero que queda configurado como un magnífico manual de (anti) políticas públicas. En este libro, además de exponer las críticas al funcionamiento gubernamental en todos sus ámbitos, se establece también una estrategia de salida para todas y cada una de las políticas alternativas de mercado a la prestación del servicio público cuestionado, y una estrategia global de actuación política para aproximarse a una sociedad anarcocapitalista. El libro que estamos presentando pertenecería a este nivel de crítica, si bien se centra exclusivamente en la crítica de políticas catalácticas. El tercer nivel de crítica de Rothbard es el que se refiere a la crítica sistemática del Estado, como institución que él califica de criminal y agresora, labor que realiza en un libro de carácter filosófico, *La ética de la libertad*,³⁰ en el que estudia en profundidad la naturaleza del Estado. Para Rothbard el Estado es un ente intrínsecamente perverso, dado que, a diferencia de las relaciones de mercado que son de índole voluntario, el Estado es siempre una relación basada en la fuerza, lo que implica que ya sea en su directa actuación, ya en la forma como se financia, se impide a los ciudadanos hacer uso de su libertad, bajo amenaza de ser sancionados, e implica, en mayor o menor grado, una agresión por parte de las instituciones que lo conforman. Conviene apuntar aquí que la visión rothbardiana del poder es muy restringida y que poder para él es toda relación humana en que una de las partes cede a las pretensiones de la otra bajo amenaza de algún mal o de ser privada de un bien al que legítimamente tiene derecho. Rothbard distingue así implícitamente el poder político, que implica fuerza o amenaza de daño, de otras categorías de acción humana, como la autoridad o la influencia, que son relaciones humanas también desiguales, pero en las que no existe coerción.³¹ De esta forma,

30. Véase Murray N. Rothbard, *La ética de la libertad* (Madrid: Unión Editorial, 1995).

31. Una relación de autoridad es por ejemplo la de un profesor sobre un alumno o un padre sobre un hijo. No hay coerción en este caso, pues el poder se da mientras ambos consienten en mantener una relación, pudiendo abandonarse la relación a voluntad sin que la parte obediente pierda nada a lo que tenga derecho. La relación de influencia es la típica de la publicidad o el adoctrinamiento religioso o político y

todo poder es político —lo que no es sinónimo de estatal, pues el Estado es una de las múltiples formas de poder político que pueden existir— y ejercido por personas concretas con intereses concretos —lo que no es más que una derivación lógica del individualismo metodológico que propugna la Escuela Austriaca—. Siguiendo este razonamiento, no hay tal cosa como poder económico, desde que una de las partes tiene que dar algo a cambio para obtener obediencia, y desde que la relación puede ser terminada libremente por cualquiera de las partes, sin sufrir estas ningún daño o sin perder algo a lo que se tuviese legítimo derecho. La conclusión de Rothbard es que el Estado no solo es criminal, sino que considera criminales a quienes se comportan de la misma forma que él, buscando detentar el monopolio del mismo; por tanto, cualquier acción que él emprenda viene viciada desde su origen, incluso las de defender el territorio o elaborar las leyes. En su sistema, construido sobre los tres pilares aquí expuestos, pretende no dejar ni un solo espacio de legitimación teórico a las instituciones estatales, dejando la carga de la prueba de la necesidad del Estado a sus rivales, que son quienes han de demostrar: primero, qué es lo que diferencia en esencia a determinadas funciones sociales, para que no puedan ser prestadas por el mercado; y segundo, cuales deben ser estas y con qué criterio pueden ser determinadas.

3. GÉNESIS E IMPORTANCIA DE *PODER Y MERCADO*

Igual que otro gran libro de política, *El príncipe* de Maquiavelo, *Poder y mercado* no fue concebido como un libro separado, sino como parte de una obra más grande, y lo mismo que ocurrió con aquel fueron circunstancias coyunturales las que decidieron su edición separada: ganar el favor de un príncipe, en el primer caso, y el de un editor en el segundo. A comienzos de los 50, Rothbard colaboraba con una fundación libertaria (en el sentido norteamericano de la palabra), el Volker Fund, que había financiado también las posiciones docentes

tampoco sería verdadero poder, pues puede ser resistida y no hay amenaza de daño en caso de no seguirla.

de Mises y Hayek, y le fue encargada la redacción de un libro de texto introductorio de economía, que supliese las deficiencias tanto de los textos próximos a la Escuela Austriaca existentes en la época como los manuales de Taussig o Fetter,³² y presumiblemente los errores de otros textos populares en la época, como las primeras ediciones del manual de Samuelson,³³ auténtico propagador de valores intervencionistas desde 1948 hasta hoy.³⁴ El resultado de lo que pretendía ser un manual introductorio de breve extensión se convirtió en una gigantesca obra de cerca de mil quinientas páginas, que hubo que dividir en dos libros, para que el editor aceptase su publicación. La primera parte de la obra, *Man, Economy, and State*, que cubre los aspectos más generales de la teoría económica, fue publicada en 1962, mientras que *Power and Market* tuvo que esperar hasta 1970 para ser publicado.³⁵ Si bien no era intención del autor dividir el libro en dos partes, la división no alteró sustancialmente la naturaleza de ambos libros e incluso en algunos aspectos puede haber tenido alguna ventaja, porque, al leerlos separadamente, se eliminan algunas redundancias que existen en el texto conjunto y además se hace posible la existencia de un texto teórico sobre políticas públicas, que puede ser leído separadamente y usado como texto introductorio a esta disciplina.

Este tratado hace aportaciones de extraordinario interés en muchas áreas de política, gracias al uso de métodos praxeológicos para abordarlas, y visto en perspectiva abre el debate con posturas propias sobre temas hoy en día muy relativos, pero que en el momento de la

32. Véase Joseph Stromberg, «Introduction to *Man, Economy, and State with Power and Market*», en Murray N. Rothbard, *Man, Economy, and State with Power and Market* (Auburn, AL: Ludwig von Mises Institute, 2004), pp. lxxv-lxxi.

33. Véase Joseph T. Salerno, «The Ambition of Rothbard's Treatise», en Murray N. Rothbard, *Man, Economy, and State with Power and Market*, 2nd ed. (Auburn, AL: Ludwig von Mises Institute, 2009). Disponible en <http://mises.org/story/3378>.

34. Una comparación entre ambos tratados puede verse en Shawn Ritenour, «Samuelson and Rothbard: Two Text and Two Legacies», *Quarterly Journal of Austrian Economics* 8, n.º 2 (Summer 2005): pp. 71-94.

35. En el 2004 el Mises Institute publicó por primera vez una edición conjunta de ambas obras. Véase Murray N. Rothbard, *Man, Economy and State with Power and Market* (Auburn, AL: Ludwig von Mises Institute, 2004).

publicación del libro no lo eran tanto. Por ejemplo, es coherente desde su punto de vista anarquista en su crítica —eso sí, matizada— a los derechos de propiedad intelectual, o a las restricciones a la inmigración, o a la oposición a la subordinación del desarrollo económico a los principios de la economía sostenible, reabriendo en cada caso, y ahora a la luz de la teoría austriaca, viejos debates de política pública y dándoles un enfoque singularmente nuevo.

En segundo lugar, es el primer tratado sobre intervencionismo que realiza una tipología sistemática de los tipos de intervención en la que se los considera a todos ilegítimos, siendo el criterio de clasificación la forma en que el Estado se relaciona con los ciudadanos a él sujetos, autista, cuando el Estado impide el uso del propio cuerpo, binaria cuando el Estado impone a un individuo o grupo una prestación, ya sea personal o pecuniaria, y triangular cuando el Estado prohíbe por la fuerza interacciones llevadas a cabo entre sí por terceras personas consintientes. Es también políticamente incorrecto su tratamiento del soborno y la corrupción. Para nuestro autor esta responde en buena medida a la intervención estatal y hacer uso de ellos es en muchos casos un arma de defensa del ciudadano contra el abuso de poder estatal, y en muchos otros una forma de usar el poder político en servicio propio, pero en cualquiera de los casos se minimizarían con una radical reducción del intervencionismo público.

Otra de las principales aportaciones del libro es su extenso y novedoso tratamiento de la fiscalidad y las consecuencias que los tributos tienen, no solo sobre la actividad económica inmediata, sino también sobre la estructura productiva y la acumulación de capital. Rothbard afirma que no hay tributo neutro, que no hay un tributo mejor que otro, y que lo que importa es el monto total del tributo, no la forma que este adopte.

El libro está escrito no solo en perspectiva económica, como la mayoría de los tratados al uso, sino que incorpora sutiles reflexiones sobre ciencia política, y en ningún momento desliga la intervención del fenómeno del poder político. Por desgracia, no desarrolla lo suficiente alguna de sus afirmaciones, como cuando afirma, refiriéndose al postulado de Hayek de que en política los peores se sitúan siempre a la cabeza, que constituye una ley praxeológica el hecho de que

los más capaces en cada actividad se colocan siempre a la cabeza de la misma y, dado que la política requiere de ciertas habilidades, entre las que destacan la capacidad de manipulación y engaño, los más capaces en estas serán los que triunfen. Un libro reciente de Bryan Caplan,³⁶ al referirse a la política en las democracias contemporáneas, explica, desarrollando las intuiciones de Rothbard, como en democracia el político electo es aquel que es más hábil en ofrecer a los votantes lo que estos quieren en cada momento y en argumentar las ofertas electorales de tal forma que se adapten a las ideas de la mayoría de los ciudadanos. Triunfa aquel que es más hábil en camuflar sus ideas y en adaptarlas al gusto de la mayoría de los consumidores, no aquel que promueva las medidas más eficaces para alcanzar los fines propuestos. En democracia —es la conclusión a que llega Caplan y a la que apunta Rothbard— el ciudadano obtiene lo que quiere y tiene lo que merece.

Un ciudadano educado necesita, por tanto, conocer cuáles serán las consecuencias previsibles de las políticas que anhela. Pocos libros hay mejores que este, para comprender a qué nos llevaría guiar las políticas públicas por tópicos y propuestas presentadas como de «sentido común», que en muchos casos a lo que conducen es al desastre económico y social.

36. Véase Bryan D. Caplan, *The Myth of the Rational Voter: Why Democracies Choose Bad Policies* (Princeton, NJ: Princeton University Press, 2007).

Prólogo a la cuarta edición americana

por Edward Stringham*

Instrucciones de uso: Si odia al Estado, lea este libro. Si ama al Estado, ¡lea este libro! Estudiantes, personas con cierta educación y académicos, todos pueden sacar provecho de *Poder y mercado*. En este libro, Murray N. Rothbard usa la economía positiva para analizar varias ideas y propuestas que alteran los resultados del mercado. Allí donde los defensores del gobierno ven numerosas razones por las que el gobierno «necesita» hacer esto o lo otro, Rothbard pone restricciones a las fantasías políticas de la gente. Demuestra cómo el Estado no es una entidad benigna, que pueda resolver fácilmente los problemas del mundo. Más bien el Estado sería un aparato imperfecto e inherentemente coactivo.

Treinta y cinco años después de su publicación original, *Poder y mercado* sigue siendo uno de los análisis económicos más sistemáticos del intervencionismo gubernamental. El tratado de los principios de Rothbard *Man, Economy, and State* (*El hombre, la economía y el Estado*) describe la economía de los intercambios del mercado; *Poder y mercado* describe la economía de la intervención gubernamental.¹ Rothbard deja claro que la economía es una ciencia libre

* San José State University.

1. Rothbard escribió originalmente este libro como el tercio final del manuscrito de 1.500 páginas para *Man, Economy, and State*. La longitud del manuscrito y las heterodoxas conclusiones políticas de su análisis del gobierno fueron, sin embargo, demasiado para algunos, así que *Man, Economy, and State* y *Poder y mercado* se publicaron en volúmenes separados en 1962 y 1970. Ver Joseph Stromberg, «Introduction to *Man, Economy, and State with Power and Market*», en Murray N. Rothbard, *Man, Economy, and State with Power and Market*, Scholar's edition (Auburn, AL: Mises Institute, 2004), pp. lxxv-lxxi.

de valores, que no ofrece juicios éticos definitivos, pero asimismo apunta que puede usarse para criticar ciertas posiciones: «Si puede demostrarse que un objetivo ético es contradictorio y conceptualmente imposible de cumplir, el mismo es claramente absurdo y debería abandonarse completamente».² En cierto modo, el libro puede considerarse como un ejemplo temprano de economía de la elección pública, porque utiliza la economía para analizar al gobierno y ciertamente quita a la política todo encanto. Pero Rothbard difería de los economistas de la elección pública, como James Buchanan y Gordon Tullock —y, en realidad, de todos sus contemporáneos—, en que consideraba consecuentemente al Estado como una institución coactiva; una institución que no se creó para que todos mejoraran.³

Los capítulos centrales de *Poder y mercado* ofrecen una tipología y exposición de los distintos tipos de intervención estatal. Una intervención binaria se produce cuando el Estado interfiere directamente con una parte privada (por ejemplo, impuestos o gasto público) y una intervención triangular cuando este interfiere en la interacción entre dos partes (por ejemplo, controles de precios o regulaciones sobre productos). ¿Mejora la gente cuando el Estado les quita su dinero contra el deseo de la misma? ¿Mejora la gente cuando el Estado gasta el dinero de la misma en algo que la gente no habría comprado? ¿Mejoran las partes cuando se les impide realizar un intercambio que ellas consideran beneficioso? Una pista: ¡La respuesta correcta es no! Lea los capítulos 3, 4 y 5 para ver las explicaciones de Rothbard.

A lo largo del libro, Rothbard describe cómo el gobierno no es una fuerza benigna, como suponen muchos partidarios de este. El gobierno es una institución coercitiva, que interfiere en las relaciones voluntarias del mercado. En caso de que haya quien no quiera esperar para descubrir lo lejos que llega la lógica de Rothbard, el autor empieza en su capítulo 1 ¡nada menos que con una explicación de por qué es innecesario el gobierno! *Poder y mercado* es notable, porque

2. Rothbard, *Man Economy and State*, p. 150.

3. Las opiniones de los economistas de la elección pública sobre el gobierno y la anarquía se presentan en Edward Stringham, ed., *Anarchy, State, and Public Choice* (Cheltenham, UK: Edward Elgar, 2006).

«es el primer análisis de la economía del gobierno que argumenta que ninguna provisión de bienes o servicios requiere la existencia del gobierno».⁴ Antes que Rothbard, incluso los principales teóricos del libre mercado, como Ludwig von Mises, Henry Hazlitt, Ayn Rand y Friedrich Hayek, habían asumido que sencillamente el Estado debe proveer servicios como la aplicación de la ley. Rothbard cree que la aplicación de la ley debe analizarse en términos de unidades marginales e, igual que otros bienes, estas unidades marginales pueden proveerse privadamente. Menciona brevemente algunos ejemplos de aplicación privada de la ley, para luego especular sobre cómo podría funcionar un sistema puramente privado. ¿Ha sido demasiado utópico? Rothbard responde:

[E]sta idea es, con mucho, más aceptable que la verdaderamente utópica de un gobierno estrictamente limitado, idea que no ha funcionado nunca históricamente. Y eso es comprensible, pues el monopolio estatal de la agresión unido a la consecuente ausencia de control del libre mercado le ha permitido superar fácilmente cualquier restricción que personas bienintencionadas han tratado de colocarle.⁵

El anarquismo libertario influyó en muchos pensadores posteriores, quienes han escrito desde entonces múltiples artículos y libros, basados en la idea de que el gobierno es innecesario.⁶

4. Murray Rothbard, *Power and Market* (Kansas City, KS: Sheed Andrews and McMeel, 1970), p. vi.

5. Rothbard, *Power and Market*, p. 9.

6. Ver, por ejemplo, Randy Barnett, *The Structure of Liberty: Justice and the Rule of Law* (Oxford: Clarendon Press, 1998); Bruce Benson, *The Enterprise of Law: Justice Without the State* (San Francisco, CA: Pacific Research Institute for Public Policy, 1990), publicado en España como *Justicia sin Estado* (Madrid: Unión Editorial, 2000); Bruce Benson, *To Serve and Protect: Privatization and Community in Criminal Justice* (New York: New York University Press, 1998); Hans-Hermann Hoppe, *Theory of Socialism and Capitalism* (Boston: Kluwer, 1989); Hans-Hermann Hoppe, *Democracy—The God That Failed: The Economic and Politics of Monarchy, Democracy, and Natural Order* (New Brunswick, NJ: Transaction Publishers, 2001), publicado en España como *Monarquía, democracia y orden natural: una visión austriaca de la era americana* (Madrid: Gondo, 2004); Hans-Hermann Hoppe, ed., *The Myth of National Defense: Essays on*

Además de romper moldes en su momento, el libro es extraordinariamente importante para la economía política actual. Por ejemplo, el último capítulo de *Poder y mercado* es una dura crítica a la ética antimercado, que mantiene e incluso aumenta en popularidad en estos momentos. Tomemos la opinión de muchos economistas del comportamiento moderno, que argumentan que la sociedad no debería confiar en el libre mercado, porque la gente no siempre sabe lo que es mejor para ella.⁷ Rothbard está de acuerdo en que la gente a menudo comete errores, pero no lo está en que eso justifique el paternalismo. Si la gente no sabe qué es mejor para ella, ¿cómo pueden estar capacitados para elegir a los líderes que lo sepan?⁸ O tomemos la opinión popular de muchos economistas de la elección pública a favor de la aplicación de la ley por el gobierno, porque la naturaleza humana es imperfecta. Rothbard está de acuerdo en que los hombres no son ángeles, pero eso no justifica que les gobiernen.⁹ Si los humanos son tan malos, ¿cómo podemos esperar que un gobierno coercitivo, compuesto por humanos, mejore la situación?¹⁰ Rothbard responde a estos argumentos y a muchos más.¹¹

the Theory and History of Security Production (Auburn, AL: Mises Institute, 2003); Anthony de Jasay, *Against Politics: On Government, Anarchy, and Order* (London: Routledge, 1997); Edward Stringham, ed., *Anarchy, State, and Public Choice* (Cheltenham, UK: Edward Elgar Publishing, 2006); Stringham, ed., *Anarchy and the Law: The Political Economy of Choice* (New Brunswick, NJ: Transaction Publishers, 2006).

7. Richard H. Thaler and Cass R. Sunstein, «Libertarian Paternalism», *American Economic Review* 93, n.º 2 (May 2003): pp. 175-179.

8. Rothbard, *Power and Market*, p. 254.

9. Ver Martin C. McGuire and Mancur Olson, «The Economics of Autocracy and Majority Rule: The Invisible Hand and the Use of Force», *Journal of Economic Literature* 34, n.º 1 (March 1996): pp. 7-96, y los argumentos de los economistas de la elección pública en Edward Stringham, ed., *Anarchy, State, and Public Choice* (Cheltenham, UK: Edward Elgar Publishing, 2006).

10. Rothbard, *Power and Market*, p. 260. Ver también Benjamin Powell and Christopher Coyne, «Do Pessimistic Assumptions About Human Behavior Justify Government?», *Journal of Libertarian Studies* 17 (Fall 2003): pp. 17-38.

11. La cobertura de tantos temas le impide desarrollarlos con demasiado detalle. Esta amplitud de temas es, sin embargo, parte del atractivo de este libro. Desde esta perspectiva, la obra de Rothbard puede considerarse un trampolín para los estudios libertarios modernos sobre muchos asuntos. Rothbard escribió: «La explicación a lo

En *Poder y mercado* no se descuida ningún aspecto de la intervención gubernamental. Los argumentos de Rothbard deberían hacer que quien quiera resolver problemas, utilizando medios políticos, lo piense dos veces. Para Rothbard, el Estado no es perfecto, deseable o necesario: ¡es más bien lo contrario! El Estado, en todas sus formas, es dañino para la sociedad civil y, si realmente queremos mejorar el mundo, debemos mirar más allá del gobierno. Las soluciones reales no están en el poder, sino en el mercado.

Mayo del 2006

largo de este libro es en buena parte teórica. No se ha intentado enumerar ejemplos institucionales actuales de intervención gubernamental, un intento que, por supuesto, requeriría demasiados tomos» (*Poder y mercado* [1970], p. vii). Las buenas noticias son que el paso inicial de Rothbard ofrece a los estudiosos libertarios de hoy una oportunidad para ejemplificar o extender la ideas teóricas de *Poder y mercado*. Por ejemplo, muchos de mis artículos sobre la aplicación privada de las normas hacen justamente eso: Edward Stringham, «Market Chosen Law», *Journal of Libertarian Studies* 14, n.º 1 (Winter 1998-1999): pp. 53-77; Stringham, «The Emergence of the London Stock Exchange as a Self-Policing Club», *Journal of Private Enterprise* 17, n.º 2 (2002): pp. 1-19; Stringham, «The Extralegal Development of Securities Trading in Seventeenth Century Amsterdam», *Quarterly Review of Economics and Finance* 43, n.º 2 (Summer 2003): pp. 321-344; Bryan Caplan and Edward Stringham, «Networks, Law, and the Paradox of Cooperation», *Review of Austrian Economics* 16, n.º 4 (December 2003): pp. 309-326; Brian Caplan and Edward Stringham, «Overlapping Jurisdictions, Proprietary Communities, and Competition in the Realm of Law», *Journal of Institutional and Theoretical Economics*, pendiente de publicación.

Capítulo primero

Los servicios de defensa en el libre mercado

Los economistas se han referido innumerables veces al «libre mercado», como a la red social de intercambios voluntarios de bienes y servicios. Pero, a pesar de este reiterado tratamiento, su análisis ha desdibujado las profundas implicaciones del libre cambio. Así, ha habido un olvido generalizado de que el libre cambio *significa* intercambio de título de propiedad y que, por tanto, el economista está obligado a investigar las condiciones y la naturaleza de la propiedad que aparecerían en una sociedad libre. Si una sociedad libre significa un mundo en el que nadie ataque a la persona o propiedad de otros, implica una sociedad en la que cada hombre tiene un derecho absoluto de propiedad sobre sí mismo y sobre los recursos naturales, sin dueño anterior que encuentre, transforme a través de su trabajo y posteriormente intercambie con otros.¹ Un derecho de propiedad firme sobre sí mismo y sobre los recursos que encuentre, transforme con su trabajo e intercambie nos lleva a la estructura de intercambios que aparece en el capitalismo de libre mercado. Por tanto, un economista no puede analizar íntegramente la estructura de intercambios en el libre mercado, sin exponer la teoría de los derechos de propiedad, de la justicia de la propiedad, que tendría que alcanzarse en una sociedad de libre mercado.

En nuestro análisis del libre mercado, en *El hombre, la economía y el Estado* (*Man, Economy, and State*), hemos supuesto que no habría

1. Murray N. Rothbard, *Man, Economy, and State* (Princeton, NJ: D. Van Nostrand, 1962); reimpressiones de esta edición en 1970, 1993 y 2001; y *Man, Economy, and State with Power and Market*, Scholar's Edition (Auburn, AL: Ludwig von Mises Institute, 2004).